



DECRETO N° 1339

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 11 de julio de 2019, para realizar actividad recreativa (Feria Costumbrista) con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño, R.U.T. en la Parcela N° 5, Ruta 41, Kilometro 19, Sector Rural, Localidad de Gabriela Mistral, La Serena; el que se realizará el día 03 de agosto de 2019, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; d) Certificado de Residencia de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; Contrato de Arriendo; e) Ord. N° 06-237 de fecha 15 de julio de 2019 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; f) Ord. N° 06-237 de fecha 15 de julio de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Certificado N°024/19 emitido por la Sra. Margarita Riveros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad bailable, que se realizará en la Localidad de Gabriela Mistral, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; Ord. N° 20/19 de fecha 26 de julio de 2019 emitido por el Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena, señala que el sector de Gabriela Mistral, siempre prioriza en fortalecer tradiciones campestres y el turismo rural, visualizando la seguridad e integridad de la comunidad. No es la primera vez que se desarrolla una actividad de estas características en este sector, es por ello que se apoya y aprueba nuevamente esta Feria Costumbrista; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad bailable, programada para el día 03 de agosto de 2019, el que se realizará en la Parcela N° 5, Sector Rural, Localidad de Gabriela Mistral, comuna de La Serena.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a **PILAR MACARENA CASTILLO BRICEÑO**, RUT con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable, la que se realizará en la Parcela N° 5, Sector Rural, Localidad de Gabriela Mistral, comuna de La Serena,

para el día sábado 03 de agosto de 2019, desde las 19.00 hrs. hasta las 01:00 hrs. a.m. del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Pilar Castillo Briceño
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc